ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE AP RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los avisos y solicitadas se cobrarán con la tarifa del establecimiento. Cartas y otros dispachos, al Director. No se devuelven los originales, publíquense o no

El Siglo

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes . . . 1.00 peso | Por un año . . . 10.00 pesos
Por tres meses . . . 3.00 | Número suelto del día . . . 0.05
Número atrasado 0.10

Agente: EN PARIS, INGLATERRA, BELGICA y SUIZA, Señores MAYENO PARIZE ET Cie, rue de la Grange Batelière 16

Montevideo—Miércoles 19 de Junio de 1901

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XXXVIII—Núm. 10,995

Almanaque

Hoy miércoles 19—Santos Gervasio, Protasio y Juliana.
Van 168 días transcurridos, faltando 197 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. y 10 m. y se pone á las 4 h. 50 m.
Luna nueva (4.o día).

EL SIGLO

Alternativas del acuerdo

Hay mucho pesimismo entre los partidarios del acuerdo electoral y hay mucho entusiasmo entre los adversarios de esa gran solución de paz y de concordia. Los primeros están poco menos que anonadados ante la perspectiva del fracaso de sus trabajos y los segundos tratan de disciplinarse para organizar un meeting antitetico y esta agradable espectáculo constituye una de las aplicaciones más originales de la electricidad recreativa.

∴

Las Sociedades de veteranos (Kriegervereine) acaban de solicitar del Gobierno alemán, en vista de la necesidad de atender á los inválidos de la expedicion de China y á las familias de los muertos en ella, que restablezca los Impuestos de guerra que en muchos países pagan los que por pequeños defectos físicos se eximen del servicio militar activo y quedan de reserva ó para las milicias. Alegan que no es justo que unos sirvan y otros, por Imperfecciones insignificantes, dejen de prestar su auxilio á la Patria. Como ejemplo aducen la legislacion de otros pueblos, que son Austria, Hungría, Suiza y Inglaterra. En Suiza llegan á pagar los más ricos el impuesto es proporcional á los medios del evento; 51.000 francos durante todo el período de su duradon.

Nosotros los uruguayos nada tenemos que envidiar á los germanos ni á nadie en esa materia, pues de hecho hemos alcanzado la perfeccion. Aquí, cuando llega el caso, por mas que las leyes establezcan sus exonerados y cuotas excepciones, todo el mundo es soldado. Lo mismo da contar 70 ó 80 años de edad que andar en la escuela aprendiendo el abecedario, y las enfermedades ó los desperfectos de algun miembro en nada se oponen á formar en las filas. Todo eso no será humano ni legal, pero es una gran verdad. Allá veremos si con el andar del tiempo resultan eficaces los certificados de actualidad que en estos momentos elabora la Cámara de Representantes con muy plausible intencion.

Fénix.

ARTIGAS

En un día como hoy del año 1764 abria los ojos á las caricias de nuestro cielo quien habia de ser mas tarde el héroe mas puro y más grande de nuestra tierra, José Gervasio Artigas.

Todas las patrias tienen sus proceres venerandos, nombres legendarios de las figuras luminosas que sintetizan en todo el esplendor de su gloria la historia y la tradicion nacional: unos se llaman Bolívar, O'Higgins y San Martin, los otros. La República Oriental tiene en Artigas á la más excelsa personificacion de su pasado bravío y la imágen del vencedor de Las Piedras cobra al través del tiempo contornos de ciudad, después de su muerte, su memoria por los odios y por las calumnias de los detractores—cobra, decíamos, un relieve tal de contornos tan sobresalientes que el gaucho legendario de nuestras lucha se por la emancipacion se convierte en un personaje americano que extiende mas allá de nuestras fronteras su accion noble y vivificadora.

Evoquemos su memoria en las horas inclertas de nuestro presente político y que el recuerdo de aquella bandera brava é invencible que empuñara su diestra vigorosa retemple el santo brio de los orientales, que despertando cariño de la tierra ante cuyos altares Artigas supo sacrificarlo todo: honores, fortuna y convenencias personales, sentimientos aquellos que hoy deben extenderse en una elevada propaganda por la paz y por la concordia uruguayas.

La Convencion Nacionalista

Y EL PAYSANDÚ

Nuestro distinguido compatriota el señor Máximo Bascans, director de *El Paysandú*, insiste en su pedido de colaboracion para un número especial de ese diario, dirigido á los más adelantados propagandistas del acuerdo electoral, y que saldrá á luz la víspera de la Convencion Nacionalista.

El Paysandú es digníslma tribuna para que desde ella hagan oir su voz elocuente y reflexiva los apóstoles de la concordia cívica en uno de los momentos mas solemnes de esta gran lucha del patriotismo serenos y sensatos contra el partidarismo violento y batallador encubierto con el antifaz de un rígido absolutismo de principios.

Apoyamos, pues, el justo reclamo de *El Paysandú* y esperamos que los que en la prensa de la capital han sido brillantes mantenedores del acuerdo se ha ún olr tambien en las columnas de *El Paysandú*.

¿Qué causas actúan en el cambio que se viene operando en el estado de todos los espíritus? son suficientes esas causas para poner en peligro la solucion del acuerdo electoral?

En el fondo, solo actúa entre los colorados la creencia de que la contestacion dada por el comité de su partido al comité del acuerdo, denuncia un verdadero plan de resistencia á toda idea de avenimiento electoral. Y sin embargo, nada hay mas insostenible que esa creencia. Si el comité colorado se negó á entrevistarse con los demas centros políticos, fué porque la falta de carta orgánica le impedia conocer exactamente sus facultades. De ahí á sostener que predominan las ideas anticuerdistas, hay una enorme diferencia, desde que todavía no ha llegado el caso de que la Comision Nacional, que está ampliamente facultada, con carta orgánica ó sin ella, para trazar rumbos al partido, se pronuncie en el grave asunto.

Con relacion á los nacionalistas, hay que convenir que en el cambio operado en los espíritusactúa otro factor, que aun cuando sea de simple detalle y no pueda nl deba determinar alteracion de rumbos políticos, explica siquiera las excitaciones y desalientos que estamos presenciando.

Apenas terminados los comentarios á que dió origen el nombramiento del general Muniz, el Directorio Nacionalista dando pruebas de verdadero patriotismo y acatando las reiteradas invitaciones del Comité del Acuerdo, se dirigió á todas las comisiones departamentales pidiéndoles la designacion de delegados para la convencion de Paysandú, convencion que es suprema autoridad partidaria de resolver en el litigio del acuerdo y de conceder en caso favorable plenos poderes al directorio para entenderse con las demas agrupaciones políticas.

Hesucita la Convencion para fecha muy próxima, se impone á todos y muy principalmente al gobierno, una actitud circunspecta, que lejos de agriar los espíritus, infunda la tranquilidad y formara en consecuencia una atmósfera favorable al triunfo del acuerdo. Justísimos mucho en su oportunidad acerca de la convenlencia de esa actitud, porque estaba fraguando el rumario á la Jefatura de Cerro Largo y temíamos que fuera á resolverse á golpes. lo que por el camino derecho ofrecía soluciones que aun los mas exaltados partidarios habrian respetado.

Con solo dejar que el sumario terminase, recogiéndose las declaraciones que faltaban y dándose las sentencias que correspondan, habría podido el Gobierno destituir separar, no ya al jefe político señor Basilio Muñoz, que se separó él mismo publicando un reportaje que le inhabilitaba para continuar desempeñando el puesto, sino á los comisarios que habían demostrado complicidad ó imprecia en el desempeño de sus funciones. Pero, en vez de seguirse ese camino, que se facilitaba inmensamente con el cambio operado en la Jefatura Política, que dentro de nuestras prácticas obliga á los agentes policiales á presentar renuncia de sus cargos, prefirió el Gobierno destituir á los comisarios, sabiendo ó debiendo saber que ese decreto que ni siquiera tenía por base la vista fiscal destinada á condensar las resultancias del sumario, era un argumento que debían esgrimir los adversarios del acuerdo para ensanchar sus filas y un balde de agua fría arrojado sobre los acuerdistas del Partido Nacional.

Comprendemos todo el mal efecto causado por ese inhábil impulsivo decreto del señor Cuestas. Pero, aun así, no encontramos en la destitucion de los cinco comisarios de Cerro Largo, base para que el Directorio Nacionalista, con la patriotismo inspirado en los últimos tiempos se desaliente en sus trabajos y deje que la atmósfera se vaya cargando contra el acuerdo.

La gran solucion de la paz, impone sacrificios y uno de ellos es el de reaccionar contra la mala impresion que puedan producir estos decretos, que aun cuando partieran de un ant acuerdista, que no parten, jamas deberian determinar cambios de rumbo en las relaciones de partido á partido.

Debe, en consecuencia, completar su obra fecunda el Directorio Nacionalista, volviendo á la tarea en que estaba empeñado, con el aplauso entero del país que vé en la bandera del acuerdo su única salvacion.

Notas de Fénix

El Boletín Estadístico, que se repartió ayer, arroja los siguientes datos referentes á Montevideo y al mes de Mayo último:

Nacimientos, 1183; defunciones, 1723.

Ganado consumido: vacuno, 11,389 reses; ovino, 3,513; cabrío, 2,315; porcino, 1,402; aves, 94,053; huevos, 1,415,000; manteca, 3,440 kilos; quesos, 62,690 kilos; zapallos, 18,923.

La Biblioteca Nacional tuvo 493 lectores y el Museo Nacional 1,683 visitantes.

El Laboratorio Químico Municipal analizó 609 muestras de agua, aceite, caramelos, fósforos, confites, fideos, frutas cristalizadas, leche, vasos de estaño, masas, pastillas y vinos.

La Inmigracion de Europa, Brasil, Pacífico, Canarias, Argentina y Paraguay, que representaban 5,318 individuos, y la salida por 5,300, da un saldo de 18 individuos, y la salida por 5,300, de manera que ganamos docena y media de habitantes.

¡Gran puñado son tres moscas!

∴

En España se han efectuado elecciones para las Cortes Generales. Se vé por el resultado que en la madre patria se podrá echar de menos todo lo que se quiera, excepto partidos políticos. Los que se quiera, excepto partidos políticos. Los que se quiera, y sino que lo diga esta hay para todos los gustos y sino que lo diga esta momentaneamente referente á los datos electorales conocidos hasta la última fecha que tenemos de Madrid: liberales 167, conservadores 63, republicanos 14, gamacistas 13, tetuanistas 7, Unión Nacional 4, carlistas 3, independientes 9, canalejistas 5, romeristas 6, integrista 1, regionalista 1.

Nosotros no les vamos en zaga á los españoles, pues al presente estamos políticamente divididos en colorados, blancos, nacionalistas, constitucionalistas, tajistas, colectivistas, batllistas, herreristas y papistas.

Nada mas, por ahora.

∴

En lo que sí diferimos con España es en los medios de conseguir la victoria en las urnas. Por más que parezca increíble, es indudable que allá se van *yanquisando*; mientras que nosotros permanecemos fieles á la tradicion, como lo demuestra el hecho de que en vez de dinero emplean el sistema *marciano*, que es, sin duda alguna, muy económico y muy divertido.

Lo mejor será que, para ilustrar al lector dejemos la palabra al grave diario madrileño *La Epoca*:

«En el distrito de Arévalo (dice) para derrotar al candidato gamacista, señor Amat, se repartieron 40.000 duros.

«La Mesa de Adanero fueron compradas—según se dice—por 6.000 pesetas; las de Villanueva por 4.000; las de Mingorría, por 3.000; las de Velayos, por 2.500, y á este tenor todos los otros pueblos.

«En la capital del distrito se han comprado más de doscientos votos, con un descaro cínico y en casa de cierto funcionario público.

«En Salamanca, para derrotar al candidato conservador, pagó el candidato integrista los votos á 10 pesetas en las primeras horas de la mañana; subieron á 15 á las diez, y después de mañana; subieron á 20 y 25.

«Las doce se cotizaban á 20 y 25.

«A muchos de estos electores se les encontraron vales de 10 y 15 pesetas, y algunos declararon en el Gobierno, según parece, cómo, la cantidad que habían percibido, de dónde y de quién.

«Por 15 votos de individuos de una Sociedad particular se pagaron 1.000 pesetas, costando la eleccion de la Valles 9.000 pesetas.

«En Calbarrasa de Abajo se dieron por *cien* votos *mil duros*.»

Y á ellos se imaginarse que otros periódicos dirán lo mismo de sus adversarios, vintiendo á resultar el cargo de una controversia de convencimiento de que tar de esa controversia de convencimiento de que el ejercicio del sufragio está llamado á ser una de las industrias mas lucrativas y menos peligrosas.

Aquí los partidos no tienen generalmente necesidad de que hacer cantar á un ciego, que á no sel con que hacer cantar á un ciego, que á no sel así ya veríamos en la próxima lucha comicial asociarse los pesos á las vivezas para cosechar votos conciencuzos y legales.

∴

La empresa del Casino Oriental, que no se duermo en las pajas, está ya poniéndoles los puntos á varias novedades que ha traído á Buenos Aires el vapor *Magdalena*. Entre ellas se brasile una *troupe* compuesta de diez perros á los cuales no les falta más que hablar para parecerse á la gente, y cuatro personajes, los Pecolo, cuya faltura entre todos no alcanza á dos metros, no obstante contar 22 abrilles el más chico en edad. Son famosos sordómatas de alfombra y uno de ellos un Sanson en miniatura.

Otro espectáculo muy curioso, que todavía es desconocido en la América latina, lo constituyen *Los marpiosos eléctricos* que han actuado con aplauso en los teatros de Londres, en Folies Bergeres y en el de Eldorado de Barcelona. Aquí gustará tambien mucho.

Esas bailarinas—que son, entre paréntesis, de muy buen ver—están unidas por cables invisibles para el espectador, á un aparato eléctrico. Por medio de ingeniosas combinaciones, las lámparas que llevan ocultas entre gasas trasparentes se iluminan con matices y cambi ntes de efecto sorprendente. El juego de colores es vistosísimo y esta agradable espectáculo constituye una de las aplicaciones más originales de la electricidad recreativa.

∴

Notícias generales

Donacion al Hospital de Caridad

Montevideo, Junio 1.o de 1901.—Señor presidente de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, doctor don Luis Piñeyro del Campo: En medio de los tronchados informlos que se han cebado en mí desgraciado hogar, siento la necesidad de manifestar á esa benemérita Institucion, mi profundo agradecimiento por las resoluciones que se adoptó con el objeto de honrar la memoria del practicante del Hospital de Caridad, mi desventurado hijo José Negrotto. —Ha sido para mí y para los demás deudos del extinto, un verdadero consuelo en medio de su inmenso dolor, la manera espontánea y sincera con que se han honrado sus despojos, prueba evidente del afecto que en vida se le profesaba.

A fin de que los pobres enfermitos de la sala en cuyo infortunado hijo dejó tantos corazones inocentes que le lloran, puedan recordar con una vez mas la memoria de quien los trataba con tan entrañable cariño, cuenta con la voluntad que los haberes devengados por mi malogrado hijo se destinen á esos mismos enfermitos y se empleen en la forma que lo determine esa digna Comision.—Recibe asi, digna institucion de mi parte y de los demas deudos de mi pobre hijo la expresion mas sincera de su eterna gratitud.

Saluda á usted atentamente.—*Juan Negrotto*.

∴

Montevideo, Junio 17 de 1901.—Atento lo resuelto en sesion de 14 del corriente, autorizase á nuestro presidente de Caridad para que pase á la Comision del Hospital de Caridad para que curar en la forma que mejor interprete la voluntad del donante, los haberes devengados por el extinto; hágase saber á quienes corresponde y publíquese.—*Palma*, vice-director—*Antonio M. Marquez*, secretario.

Comision de sueldos

Los trabajos que con el informe ha elevado al Poder Ejecutivo esta Comision son los siguientes:

1. Escala preparatoria de sueldos por grupos, categorías y clases.
2. Aplicacion de la misma escala sobre el Presupuesto General de Gastos correspondiente al año económico de 1899-900, actualmente en vigencia.
3 Planilla de los diversos servicios que constituyen las erogaciones del Presupuesto General de Gastos en vigencia, demostrando los aumentos proyectados por la Comision en el ramo civil.
4 Aplicacion de la escala preparatoria sobre el proyecto de Presupuesto para la Junta E. Administrativa de Montevideo, correspondiente al año económico de 1900-901.
5 Proyecto de ley de Sueldos con la escala definitiva.
6 Proyecto de sueldos para el Poder Judicial por categorí s y clases.
7 Proyecto de sueldos para los militares segun las diversas situaciones
8 Cuadro demostrativo de los diferentes sueldos líquidos correspondientes á los militares desde 1883 hasta la fecha.
9 Bosquejo de una clasificacion de direcciones de servicios; de personal clasificado para una direccion de 1 a clase y de clasificacion de oficialesauxiliares y escribientes
10. Fórmula de una planta de oficina para una direccion de 1.a clase.
11. Trabajos de análisis y clasificacion sobre el presupuesto de Correos y Telégrafos.
12. Trabajos de análisis y clasificacion sobre los presupuestos de Instruccion Pública y Primaria, Secundaria y Superior. Resúmen y cuadro general demostrativo.
13 Trabajos de análisis y clasificacion sobre el presupuesto de la Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con un resumen.
14 Id id id sobre el presupuesto de las Jefaturas de los demás departamentos, con un resumen.
15 Id id id sobre el presupuesto de la Jun a E. Administrativa de Montevideo, con un resumen y notas.
16. Id id id. sobre el presupuesto de las Juntas E. Administrativas de los demás departamentos, con un cuadro comparativo de demostracion, segun la poblacion, superficie, número de Comisiones Auxiliares y rentas.
17. Cuadro general comparativo de varios sueldos segun los presupuestos que han rejido desde 1892 á 1899-900.
18. Resultado del censo general de empleados y cómputo de las personas que reciben asignacion ó colipicado del Estado.
19. Proyecto de reglamentacion para la provision de empleos en la Administracion con la nota correspondiente.
20. Ensayo de clasificacion general de empleos y sueldos con datos ilustrativos.

Foto-Club de Montevideo

Por iniciativa de los señores doctor Pouey, Gabriel Bernadá, doctor Alfredo Perdin, doctor Augusto Turenne, José Urquiza, Eduardo Gallega, doctor Gabriel Honoré, doctor Pablo Varzi, doctor Luis Mondino, Enrique Maciel, Jorge Swinden, doctor José Ramasso, Félix Demanuse, Francisco Díaz Díaz y otras personas, dentro de algunos días se fundará en esta ciudad una sociedad fotográfica de aficionados.

Esta iniciativa responde á una necesidad sentida por todos los que cultivan la fotografía. Varias reuniones preparatorias han tenido lugar ya y en ellas se han discutido las bases provisorias que serán sometidas prevemente junto con los estatutos á la aprobacion de una asamblea general.

Los fines de la sociedad serán científicoartísticos, propendiendo por medio de concursos, exposiciones, conferencias, lecciones de proyeccion, enseñanza teórico práctica, creacion de biblioteca, al fomento y á los progresos del arte fotográfico.

Con el objeto de facilitar todas las operaciones fotográficas, pondrá á disposicion de sus asociados instalaciones apropiadas al efecto.

Reina gran entusiasmo entre los aficionados que en Montevideo cuenta la fotografía y todo hace suponerque estará muy concurrida la asamblea general preparatoria que tendrá lugar el lunes 24 del corriente á las 9 m., en el local del Club Ciclista Uruguayo, calle Uruguay entre Cuarelin y Avenida Rondeau.

La convocatoria oficial se publicará en breve y entre tanto se recibirán las adhesiones en los puntos siguientes: Club Ciclista Uruguayo, Librería del Ateneo, 18 de de Julio 156, Colonia 222 y Andes 129.

La Cristóbal Colon

Damos á continuacion el movimiento habido en la Oficina de Trabajo de la Sociedad Cristóbal Colon, desde el 1.o de Enero hasta el 15 de Junio del corriente año:

Se han ocupado—Sirvientas, 23; mucamas, 24; peones, 2; niñeras, 1; mandaderos, 1; dependientes para comercio, 1—Total, 62 personas colocadas.

—Las agricultores y pusteros del Mercado Central, por intermedio de la Administracion del mismo, han donado á la Colon cinco carros de mudanza, 10 lotes de verdura surtida, la que la sido distribuida entre los menesterosos que atiende la benemérita asociacion

Además la Colon ha recibido un donativo anónimo de pares de botas, zapatos y zapatillas para niños pobres.

Lo del Correo

El señor Ros, con sus auxiliares, el director de correos y otros empleados de la repartición continúa ocupado en preparar el inventario y organización de todas las piezas de la repartición postal, especialmente en lo que se relaciona con la contabilidad.

La Dirección de Correos ha pasado circulares á todas las administraciones de correos para que procedan de acuerdo con lo dispuesto por el g. bierno.

Ayer conferenció el señor Ros con el ministro de Gobierno respecto de algunos detalles relacionados con sus tareas actuales en el Correo

Ha solicitado su jubilacion el inspector general del Correo don Eduardo Larrobla

—Se ha dispuesto que la tesorería del Correo no haga mas anticipos á los empleados de la repartición.

El abuso en materia de anticipos había llegado á lo inconcebible, pues había empleados que aparecen deudores á la caja por anticipos de 2000 pesos: 1400; 700, etc, etc.

—El Consejo Nacional de Higiene ha examinado á los señores Carlevaro y Estrada para ocupar la plaza de inspector del uno con 26 y el otro con 30 años de servicios. No se conoce aun el informe producido.

Asuntos carcelarios

La Dirección de la Cárcel Penitenciaria puso ayer en conocimiento del Consejo Penitenciario que ha fallecido de tuberculosis pulmonar el penado 270 Cándido Lucadamo, quien entró en aquel establecimiento el día 12 de Agosto de 1897 condenado á 13 años por homicidio en la persona del guardia civil Silvano Alvarez, hecho ocurrido en la calle Maldonado á altas horas de la noche.

Como, á no dudarlo, varios de nuestros lectores recordarán, así el suceso criminoso como la aprehension del prevenido tuvieron á su tiempo cierta resonancia en nuestros círculos forenses.

Motivó el arresto de Lucadamo el hecho de que habiendo una familia domiciliada en la calle Maldonado sentido gente en su azotea y habiendo dado voces de alarma, el más próximo guardia civil de esa zona, que era el mencionado Silvano Alvarez, aprehendió á un sujeto el cual doblaba en aquellos momentos la esquina, sujeto que, desechándose repentinamente de la marcha, hirió de una puñalada á su perseguidor mortal en un ojo á dicho guardia civil.

Tras las consiguientes pesquisas de la policía, surgieron vehementes presunciones de que el homicida, el cual había desaparecido en el acto, fuera Cándido Lucadamo, quien, al tener conocimiento de que la justicia le andaba buscando, pasó á Buenos Aires, donde sentó plaza en la policía argentina.

Por consiguiente, su aprehension tuvo que gestionarse ante las autoridades porteñas así como la extradicion sucesiva.

La vista de la causa correspondiente fué también de particular interés, pues, si bien el prevenido no logró probar de un modo irrefutable la coartada, dejó en pié serias dudas acerca de su inocencia, no obstante el veredicto de culpabilidad expedido por el jurado.

Lucadamo era llaíiano de nacionalidad, analfabeto hasta su entrada en la Penitenciaria, en la cual recien hace poco aprendió á leer y escribir.

—Bajo la direccion del encargado de los talleres que funcionan en la Penitenciaria y utilizando la mano de obra de los penados, en esta quincena se dará comienzo á la construccion, en las inmediaciones de las canteras que el Consejo Penitenciario posee en la Union, de una casilla de madera, que se destina para alojamiento de la tropa encargada de custodiar á los penados que trabajan en dichas canteras.

Pro-Blanes

Para hoy está citada la Comision que ha sido nombrada para determinar la forma de los honores que se rendirán á los restos de don Juan M. Blanes.

La Comision se reunirá en el Instituto Verdi y sus resoluciones deben de ser adoptadas dentro de un plazo relativamente breve, pues se sabe que los restos del pintor Blanes han sido embarcados en el vapor Venezuela el día 8 del corriente y que debe llegar á esta capital el 1.o del entrante mes.

El Ferrocarril de Nico Perez á Melo

El Gobierno tiene noticias relacionadas con el interés manifestado por capitalistas radicados en Berlín hacia la concesion de la línea férrea de Nico Perez á Melo.

Hace tiempo dimos la noticia de haber pedido una casa alemana radicada en Montevideo todos los antecedentes relacionados con la concesion de ese ramal y las informaciones recibidas hasta permiten suponer que no sería difícil que ella fuera gestionada oficialmente por la misma casa en representacion del grupo de capitalistas interesados en aplicar sus iniciativas en ese proyecto.

Boyas y faros

Los señores Luschsen y Ca., de Kiel, en representacion de la «Naval Buildings Limited de Glasgow», han remitido al ministerio de Guerra y Marina varios planos de obras de canalizacion é iluminacion costeras de aplicacion en nuestro litoral marítimo.

A esos planos acompaña un memorial de estudios confeccionado por el ingeniero señor Bönner, relacionado con la reforma de nuestro sistema de faros, y del de la República Argentina, y una serie de dibujos y precios de boyas luminosas y de faros de varias clases aplicables á distintos puntos de nuestras costas marítimas y fluviales.

Los puentes del Manga y Paso de la Arena

A fines del mes actual la Junta E Administrativa abrirá al tránsito público los puentes construidos sobre el Manga y en el Paso de la Arena.

El primero de ellos estará terminado dentro de diez días, y una vez concluidas las obras, es posible que la Municipalidad realice una pequeña fiesta, á la que será invitada la prensa.

CAMARA DE DIPUTADOS

Fué laboriosa la sesion de ayer en la Cámara de Representantes. Despues de dar cuenta de los asuntos entrados—entre los cuales figuraba una peticion de don Itaimundo de Peinfort para que el Estado pague la inversion de la utilísima obra del señor Pereda *Río Negro y sus progresos*—se aprobó en particular el proyecto de ley sobre introduccion libre de trigo para semillas.

Se aprobó tambien en general el proyecto de la Comision de Fomento sobre traccion eléctrica, despues de un largo debate en el cual los señores Brito, Martorell y Del Castillo sedalaron los inconvenientes de las bases estipuladas con el señor Calladon. El doctor Sienra Carranza manifestó que él votaba en general el proyecto, reservando para la segunda discusión varias objeciones que debía fundar contra determinados artículos.

Enseguida se sancionaron en ambas discusiones los proyectos de ley que elevan á *San Ignacio* y *San Jacinto* de Canelones, á la categoría de pueblos.

Al sonar la hora, la Cámara había agotado su órden del día.

La Junta y el doctor Nery

Con el propósito de desvirtuar las versiones que han circulado acerca del pago de comisiones al Doctor Nery en el arreglo del servicio del empréstito municipal en Londres, han resuelto los señores miembros de la Junta Económico Administrativa de Montevideo publicar las notas que van á continuacion:

JUNTA E. ADMINISTRATIVA—Montevideo, Noviembre 30 de 1901.—Señor Consul General de la República en la Gran Bretaña, doctor don Carlos Nery.—La Corporacion se encuentra empeñada en regularizar su situacion económica y establecer definitivamente, no solo por causa de las múltiples atenciones de su cargo, sino tambien por el monto considerable que le absorbe de sus rentas el servicio del Empréstito Municipal.

Esta circunstancia, la inhabilita, no solo para satisfacer las necesidades siempre crecientes del Municipio, sino tambien para cumplir con puntualidad, como debe hacerlo en todos los infinitos compromisos que pesan sobre su erario.

Todas las erogaciones que no sean de orden ineludible ó perentorio, son postergadas por tal circunstancia, aplazándose á la vez las iniciativas y las mejoras que de cualquier modo influyeran sobre el escaso rendimiento de sus recursos.

Aún así y despues de cercenados los sueldos de todos sus servidores, con reduccion de los gastos comunes, la Junta no puede medirse con sus presupuestos mensuales con regularidad

En presencia de un estado de cosas semejante, la corporacion se ha visto en la forzosa disyuntiva de solicitar de sus acreedores principales una ampliacion de los plazos de pago del tipo de interés y amortizacion del Empréstito Municipal.

En contestacion, cúmplome manifestar al señor Presidente que acepto complacido el honroso encargo que la Corporacion Junta me confiere, de hacer, á título gratuito y honorario, y declaro que pondré el mayor empeño en defender los intereses de esa Municipalidad sin economizar esfuerzos.

Como parte de los antecedentes explicativos que he recibido acompañando su carta.

Saludo atentamente al señor Presidente.—*Carlos Nery*.

Incluyo las copias de dos cartas que he pasado con fecha 7 y 9 del corriente solicitando una entrevista con los señores Baring Brothers y Ca de esta ciudad.

ARTE Y ARTISTAS

Solís — Sudermann se ha perdido anoche una de las mas estruendosas ovaciones que hubiera logrado conquistarse su vida. Debió asistir á Solís para presenciar, conforme á las referencias, el éxito de una gran parte del público, ignorante de la distancia á que vive, y recibir los aplausos entusiastas que provocó la representacion de *L'Onore*, interrumpida desde el primer acto por ruidosas llamadas al autor. Y la obra las merece—como merecieron los intérpretes las demostraciones de que fueron objeto. Ha sido ya representado *L'Onore* ante nuestro público y reiteradas veces desde que se inició la temporada, conforme á los informes que de la obra se tenían, y no sería todo lo favorable que puede creerse.

Los limitáramos, por lo tanto, á hablar de la interpretacion. Paladini, el beneficiado, demostró una vez mas el dominio de sus aptitudes, el perfecto dominio del papel y la corrección insuperable de su manera, muy moderna, muy natural, pero subyugante y que ejerce de inmediato una atraccion de simpatía del público hacia el actor.

Sereno, frío, hablando con la razon y la verdad frente á los prejuzgamientos, á las falsas ideas, á las concepciones erróneas de la sociedad, encarnaba fielmente un representante de esa clrujia moral que tiene tantos adeptos entre los autores del Norte cuyo patriarca es Ibsen y cuyo profeta es el vizconde de Vogüé.

Nuestro público, insensible á muchos detalles que no correlacionan con sus usos, sus esperanzas y sus ahínbos, adivinó, más bien que comprendió, el todo auténtico de la obra de justicia, de *verdad y de honor* que había en todas sus palabras, en sus acciones todas y talvez sin darse cuenta acabada, aplaudió rebeliones que pueden parecerle justas y que considera como una gran ocasiones subversiones de principios inatacables.

Orlandini, el jóven actor, de quien hemos dicho mucho bueno, y á quien pronosticamos mejores alabanzas, por su naturalidad sobria y elegante, fué, junto á su compañero de escena, un digno coparticipe, y lo dicho hasta La Pavre, con su estelda figura y su voz que se infiltra como un cántico; la Sanipoli, Valenti y todos los demás, notables, como si hubieran querido excederse en gracia al compañero á quien se dedicaba la funcion. En fin, se le ha hecho á *L'Onore*, completo honor por los artistas de la compañía Della Guardia, dedicándole sus mas inteligentes esfuerzos.

San Felipe — Sigue en éxito creciente *El inventario de Apolo*, en cuya obra el señor Montero hace varias creaciones cómicas de primer órden

En *Los camarones* obtuvo anoche la compañía nuevo triunfo, pues la interpretacion de conjunto resultó irreprochable. Lució la señorita Membrillos su voz de contralto, que no vacilamos en calificar de espléndida; lució la señorita Cantilla gracia de su figurita poética y agradable; lució Mesa su irresistible *cos cómica*; lució Campos sus mejores recursos é ocelos; finalmente lució Montero su arte más acabado. La funcion resultó un lucimiento general, y lo único que no estuvo lucido fué la entrada. Pero esta noche esperamos ver San Felipe de bote en bote, porque se estrena *La manera de cazar*, obra de gran aparato, para la cual se ha pintado un lujoso y completo decorado. La obra ha obtenido en Buenos Aires el éxito más ruidoso, dando á la compañía una larga sucesion de llenos.

Coralie y Ca.—Para el jueves se anuncia en Solís el estreno de la graciosa *pochade* de Valabregue y Hennequin titulada *Coralie y Ca.* Es una obra de irresistible comicidad y en ella está admirable el artista Della Guardia, encargado del papel de Defaurt.

La obra es intrincada y no es posible dar de antemano, una relacion del argumento, pues habría que prescindir de muchos incidentes, detalles y situaciones, á cual más originales y graciosos. Los autores han acumulado tantas cosas en su comedia, que es difícil desenredarlas y exponerlas en una síntesis clara. Por nuestra parte, solo adelantaremos que el segundo acto es la faccion más gráfica y más extravagante que jamás haya sido puesta en escena.

Los que quieran reírse á todo trapo, no tienen mas que reservar localidades para la funcion de mañana, en la seguridad de que no resultarán estafados.

Politeama—Para esta noche se anuncia en el Politeama el hermoso drama *El Jorobado*, escrito de esas de las mas interesantes novelas histórica de Paul Feval.

Beneficio del Diaz de Mendoza—*Sufficiente* recibió anoche el siguiente telegrama:

Buenos Aires, Junio 18—11.20 p. m.—El beneficio del actor Díaz de Mendoza efectuado esta noche en el Odeon con la tragedia de Echegaray *El gran galeoto* fué un triunfo de artista que será memorable. El teatro estaba completamente lleno. Asistieron á la funcion el Presidente de la República y varios ministros. El artista tuvo numerosos regalos, algunos de gran valor.—*Darío*.

Casino—Los Hayton debutaron anoche con un éxito colosal. Reunen todo lo que se requiere para un buen clown: agilidad y elasticidad en las extremidades. Los ejercicios con que se iniciaron fueron generales, fáciles y por demas aburridos.

Pero cuando empezaron á trabajar de verdad, no se oían mas que palmadas.—Difícil atamos que hayan recibido tantas en su número, por mas plausibles que concluyeran. Hubo gritos de aprobacion, y silbidos manifestaciones de del lo sino. Uno de estos excéntricos bailó el *Pericon nacional*, adornándolo con ciertos quiebros que aun no conocíamos. Este número durará mucho días en los programas del teatro de la calle Florida.

Vanola, el rey de los antipodistas (este título figura en programas) ha desperlado mucho interés y cual es podrá asegurar que hasta ayer era el número de los numeros.

La temporada de Opera—Se han impreso ya los programas para la próxima temporada lírica de ópera de todo el mes de Agosto, en el teatro Solís.

El abono que se anuncia es por cinco y seis funciones, comprendida en el mismo la de gala, que se efectuará el día 25 de Agosto, y las interpretaciones distintas de la exiinia cantante Marta Barrientos, considerada hoy como una celebridad en todo el mundo artístico.

El elenco de la Compañía, por orden alfabéticos es el siguiente:

Sopranos—Marta Barrientos, Elvira Brambilla, Linda Micheletti, Amelia Soglianti.

Mezzo-sopranos contraltos—Ema Conti, Margarita Manfredi.

Tenores—Gino Betti, Carlos Cartica, Elvino Vezzani.

Bartitonos—Francisco Bonini, Adamo Gregoretti.

Bajos Cotoreste—Carozzi, Luis Lusenti.

Bajo Cómico—Eugenio Coletti.

Maestro concertador y director de orquesta—Arnoldo Contin.

Comprimarios—Mario Laudoni, Attilio Pulsini, Mario Litterati.

Cincuenta profesores de orquesta, cuarenta coristas y doce bailarinas.

Las diez y seis funciones serán elegidas entre las obras de los siguientes repertorios:

Repertorio de la Barrientos: Barbero de Sevilla, Sonámbula, Puritanos, Linda de Chamouni, Dinorah, Lucia de Lammermoor é Hasdrubal.

Repertorio de la Scutarelli: Marion Lescaut, Manon de Massenet, Hugonotes, Boheme, Fedora, Werther, Andres Chenier, Iris y Le Maschere (de Mascagni).

Repertorio de la Micucci—Aida, Ernani, Africana, Gioconda, Cavalleria Rusticana y Pagliacci.

El decorado para las obras nuevas en Montevideo, los trajes y el *attrezzo*, han sido tratados recientemente de Italia.

Los precios del abono serán estos:

Palcos avant-scene, sin entradas, $ 250; palcos de platea, sin entradas, 200; palcos altos, sin entradas, 160; Palcos de platea, sin entrada, 80; sillones con entrada, 42; butacas altas con entrada, 34; lunetas de platea con entrada, 16; delanteras de paraíso con entrada, 16.

INFORMACIONES POLITICAS

Ministerio de Relaciones

Ayer en una conferencia que celebró con el presidente de la República el ciudadano nacionalista doctor German Roosen, se le ofreció la cartera de Relaciones Exteriores, vacante por renuncia del doctor Herrero y Espinosa.

El doctor Roosen pidió algunas horas para consultar algunos amigos políticos, trasmitiendo despues al presidente la respuesta afirmativa.

El decreto de nombramiento del nuevo ministro será expedido hoy.

Habiendo sido modificada la Carta Orgánica del Partido Nacional, no es ya preceptivo que el doctor Roosen solicite venia del directorio para aceptar el cargo de ministro.

Limitaráse por consiguiente, á llenar la fórmula de aviso de su aceptacion de la cartera.

Club Libertad

Se reunió ayer, bajo la presidencia del doctor Juan M. Lago, la comision directiva del Club Libertad, con el objeto de conocer la nota que el Club Rivera por la que se invitaba á la mesa para asistir á una sesion de comités de los centros colorados de la capital.

Puesto el asunto á discusion, se promovió un largo debate, evidenciándose con la votacion definitiva el criterio de que la mayoría era partidaria de que el Club Libertad no asistiera á la reunion, no porque aceptara el rechazo la idea que la inspiraba al Club Rivera, sino porque sería necesario para pronunciarse al respecto la prévia convocatoria de asamblea de asociados, cosa que la premura del tiempo no ha permitido. Así se contestó al Club Rivera.

—Se acordó además autorizar á la Comision de Hacienda para enviar delegados á campaña, á fin de recabar fondos para la propaganda.

Se decidió que en las

TOS
CATARROS
RESFRIOS
Tomad PECTORAL del doctor BOUCHARD.

RONQUERAS
MAL DE GARGANTA
SEQUEDAD DE BOCA
Usad: GARGARAS del doctor BOUCHARD.

EN VENTA:
FARMACIA «LA ESPECIAL»
DE DE MAYO 244
MONT VIDEO
10-6-y4-Jn.

Mad Mallar en peregudo de cerca y Florva á punto de caer pelotonera, pero consiguió se cajor con un corto número de un partiparlos.

En Sud Africa

Londres, 18—El War Office ha recibido hoy un telegrama de lord Kitchener que anuncia una operación importante en el Noroeste de la Colonia del Cabo por las tropas que mandan el coronel Plumer y el general Lemarchand. Dicha operación comenzó el comando Kruitzinger ha logrado doce alcance y cercarlos en un pequeño valle rodeado de altas montañas y del cual sólo se puede salir por dos gargantas angostas que han sido ocupadas por los soldados de Plumer. El comando de Kruitzinger tiene bajo sus órdenes 300 hombres con dos cañones.

Situacion política de Rusia

Londres, 18—*The Morning Post* publica un telegrama de su corresponsal de Viena, confirmando la noticia en sentido, cuando y de cual se ha dado ayer, sobre la situación política de Rusia.

Dice el corresponsal que en la corte austriaca no da por sentado y lamentando la abdicación del Czar como consecuencia del alumbramiento de la corona. Nicolas II había manifestado repetidas veces su intención de abdicar la corona en el momento que se presentara el caso de que su esposa no diera sus esperanzas al ver que sus esperanzas de tener un heredero se frustraban nuevamente, ha tomado lugar el caso de su propósito.

Así lo dice un telegrama de San Petersburgo recibido hoy en Viena. Lo que hace creer sin embargo que el Czar tiene mas bien la intención de reinvestir temporalmente de su poder, la de renunciar, en otra forma definitiva.

Se cree que el Czar instituirá un regente, que será Nicolas Nicolaievitch, el gran duque Sergio de Rusia y presidente del consejo superior del imperio como regente. Para que se de adelanto al gran duque Miguel, hermano del czar y heredero legítimo de la corona si no tener dos hijos varones sucesiva mente.

Filipinas

Sometimiento de jefes ingalos

Manila, 18—Los coroneles Infante y Gallaza representantes del general Cornelio Vera, han logrado en nombre de este último los sometimiento de los jefes ingalos que operaban en Ilocos Sur.

El general Callles se comprometió a reunir las fuerzas bajo su mando y someterse junto con ellas al general Mac Arthur.

Norte-América

La opesa de Mackinley

Nueva York, 18—Telegrafian de Washington que la enfermedad de la señora Mackinley se ha agravado sumamente y se teme que no pase de 3 ó 4 horas esperanzas de salvar á la enfermo; el por ahora se ha logrado que el presidente se retire de esta tarde para ha suspendido la reunión por el estado de su esposa.

Los pruebas del Vicecomodo

Nueva York, 18—Comunica de Olympia, capital del Estado de Washington, que ha llegado ayer en Puget Sound, el viaje de prueba del acorazado Wisconsin después de las reformas que sufrió en su estructura y ampliación del ministerio de Marina de los Estados Unidos.

Este buque, en cuyo, carecen de casi nada, mas algo liquido, marcó 17 nudos (mas 2 millas) en la prueba de velocidad, y 10 millas en el mar y cuatro en los pues de esta clase de buques.

El Wisconsin es un buque de líneas de 11,565 toneladas con una eslora de 126 m 7 y 19 m 1 y pulgadas de ancho, con 10 000 caballos de poder en su máquina y consumido de 1 500 toneladas en 1856.

Las condiciones especiales los constituyen los cambios en nuevo tipo de calderas, las modificaciones muy importantes en los conductores.

La marcha primitiva del Wisconsin era de 15 millas en la hora.

Movimiento comercial

Washington, 18—El departamento de hacienda publicado el informe sobre el movimiento comercial de Estados Unidos durante 1900.

El comercio de exportación sube un monto de 18,000,000 de dolares, mientras la importación disminuye de 40 000,000.

CALERA

Se alquila la calera situada en la calle Cerro Francisco Tapia, concedida por D. MONTEVIDEANA.

Propuestas informes, dirijirse á E. Cooper de Rojo, calle Zabala 51, Montevideo.

1294-1a.30-2a.

3.000 ejemplares vacunos congelados y 6.550 carneros para Liverpool.

Los cambios sobre Londres se cotizan hoy en plata á 48 1/8 p d. Internacional y á 48 d. de papel.

Cotizaciones de productos argentinos y orientales

Lana

Amberes, 16—La lana peinada del Río de la Plata, Río B, se ha cotizado ayer en esta plaza: La disponible, á francos 4.10 el kilogramo.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á 4.10 francos y para Noviembre á 4.17 1/2 francos.

Havre, 16—La lana sucia del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza: Disponible, á francos 2.25 el kilogramo.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 1.25 y para Noviembre á francos 1.27.

Boulogne, 16—La lana peinada de Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, á los siguientes precios:

La disponible, á francos 4.27 1/2 el kilogramo.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramo para Agosto á francos 4.27 1/2 y para Noviembre á 4.32 1/2 francos.

Trigo

Londres, 15—El trigo ciipo Hunsrio Santa Fé, de buena calidad, llegado ahora por vapor, se vendió ayer en 27 1/2 libras por bushel en lo angosto cerrando ayer en esta plaza, por cargamento para Mayo á 26 chelines 9 peniques, el quarter de 480 libras.

Londres, 16—El trigo del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por lotes parciales á 27 libras por bushel, en lo angosto.

Amberes, 16—El trigo del Río de la Plata se ha cotizado ayer en esta plaza, por lotes parciales á 18 francos los 100 kilogramos.

Havre, 16—El trigo del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por lotes parciales á francos 18 los 100 kilogramos.

Londres, 16—El maíz del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por especies á 17 libras por bushel en lo angosto.

Liverpool, 16—El maíz del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por especies á 17 libras por bushel en lo angosto.

Amberes, 16—El maíz del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, á los siguientes precios por 100 kilogramos.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 17 y para Noviembre á francos 17.

Havre, 16—El lino del Río de la Plata en la disponible, se ha cotizado ayer en esta plaza á 38 francos los 100 kilogramos.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 38 y para Noviembre á francos 38 los 100 kilogramos.

Boulogne, 16—El lino del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza á los siguientes precios por 100 kilogramos:

La disponible, á francos 42 los 100 kilogramos.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 42 y para Noviembre á francos 42 los 100 kilogramos.

Cotizaciones de productos argentinos y orientales

Cueros

Amberes, 16—Los cueros vacunos secos de Buenos Aires, de 9 á 10 kilos, se cotizaron ayer en esta plaza á 48 los 50 kilogramos.

Amberes, 16—Los cueros vacunos salados de Buenos Aires, de 9 á 10 kilos, se cotizaron ayer en esta plaza á 48 los 50 kilogramos.

Amberes, 16—Los cueros vacunos secos de Río de la Plata, se han cotizado ayer en esta plaza á francos 48 los 50 kilogramos.

Amberes, 16—Los cueros vacunos salados de Río de la Plata, se han cotizado ayer en esta plaza á francos 48 los 50 kilogramos.

Amberes, 16—Los cueros vacunos secos del Río de la Plata, se han cotizado ayer en esta plaza á francos 48 los 50 kilogramos.

Amberes, 16—Los cueros vacunos salados de Río de la Plata, se han cotizado ayer en esta plaza á francos 48 los 50 kilogramos.

Amberes, 16—Los cueros vacunos secos del Río de la Plata, se han cotizado ayer en esta plaza á los siguientes precios por 100 kilogramos:

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 1.25 y para Noviembre á francos 1.27.

Boulogne, 16—La lana peinada de Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, á los siguientes precios:

La disponible, á francos 4.27 1/2 el kilogramo.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramo para Agosto á francos 4.27 1/2 y para Noviembre á 4.32 1/2 francos.

Trigo

Londres, 15—El trigo ciipo Hunsrio Santa Fé, de buena calidad, llegado ahora por vapor, y que se vendió ayer en 27 1/2 libras por bushel en lo angosto cerrando ayer en esta plaza, por cargamento para Mayo á 26 chelines 9 peniques, el quarter de 480 libras.

Londres, 16—El trigo del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por lotes parciales á 27 libras por bushel, en lo angosto.

Amberes, 16—El trigo del Río de la Plata se ha cotizado ayer en esta plaza, por lotes parciales á francos 18 los 100 kilogramos.

Havre, 16—El trigo del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por lotes parciales á francos 18 los 100 kilogramos.

Londres, 16—El maíz del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por especies á 17 libras por bushel en lo angosto.

Liverpool, 16—El maíz del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, por especies á 17 libras por bushel en lo angosto.

Amberes, 16—El maíz del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza, á los siguientes precios por 100 kilogramos.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 17 y para Noviembre á francos 17.

Havre, 16—El lino del Río de la Plata en la disponible, se ha cotizado ayer en esta plaza á 38 francos los 100 kilogramos.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 38 y para Noviembre á francos 38 los 100 kilogramos.

Boulogne, 16—El lino del Río de la Plata, se ha cotizado ayer en esta plaza á los siguientes precios por 100 kilogramos:

La disponible, á francos 42 los 100 kilogramos.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á francos 42 y para Noviembre á francos 42 los 100 kilogramos.

Ecos Sociales

El sábado 22 á las 4 de la tarde, tendrá lugar en casa de la señora Dolores Lacaze de Ortiz, la 1ª reunión de la Sociedad Protectora de Ciegos, con el objeto de recolectar fondos para el mencionado Instituto.

.. Se encuentra en muy delicado estado de salud el señor Luis M. Calderón, lamentamos vivamente el mal de su ilustrado amigo.

.. Se encuentra en Montevideo Hunnen Grau y la señorita Sara Grau de Hunnen Grau, ha contraído esquisitas distinguidas familias de esta capital.

Se encuentra en Montevideo el joven Ernesto Pitorado y en espera la señora Lola Marín Ibarra de Pitorado, se ha instalado en la calle Ituzaingó.

Palmer estuvo en el departamento del Interior, ayer tarde, para dar cuenta a sus relaciones de su próximo viaje.

.. Con gusto del cumplimiento del señor Intendente Municipal, ha quedado en el cuidado del Mol no una comida de familia.

.. El Salón Rondeau Rodríguez, concedido ya en nuestros círculos sociales por lo inteligencia y la cortesía con que se desempeñan, ha quedado instalado ya su consultorio en la calle Agraciada.

.. Ayer se dió de baja de la Capitanía de Puertos el alférez de la escuela Hera Escuela Naval, Don Ernesto Gaston Ramírez, con la baja de marina llamó a Fumen Pizarro, siendo jurados los alumnos de la escuela Naval Don José M de San Vicente, José García, Arturo Sabal, Luis Arteno Malaroz, Ernesto J. Torres, Pedro Hurtado, Alfredo D. Garzon, Enrique Leopold, Pedro S. Iriarte, Juan Carlos Rodríguez, Ernesto Ramírez, Ernesto Ramírez, Ernesto Ramír

OMNIBUS

A los viticultores ofrecemos helado silífico, pulverizador "Besnard" para tratamiento con ácido, sulfato de fierro, Engrasio Harth y Cª 22 de Mayo 400. 1148 perm.

Almacen en venta Se vende un almacen de comestibles y depacho de bebidas con regular capital, situado en muy buena posición y unico en las cuatro esquinas. Se garante un diario de 15 á 20 $ Su dueño le vende por retirarse del comercio; pues hace muchos años que trabaja en la expresada casa y es bien conocido. Los interesados tendrán a bien recurrir á la casa del balancedor-rematador don Manuel B. Comesaña, calle Yatay núm. 240 para tratar la venta del susodicho negocio. 1417 p.....

Al comercio Avisamos al comercio en general y á nuestra numerosa clientela en particular que desde el lunes 17 del corriente estaremos nuevamente en condiciones de satisfacer en el mas breve tiempo todo pedido de artículos y trabajos de hojalatería en el nuevo edificio de la calle Rosario núm. 38, continuando hasta nuevo aviso con el escritorio y litografía en la calle Uruguay número 306.—Montevideo, Junio 15 de 1901.—*Orcher y Cía.* 1416 jn. 20

Al público y al comercio Participamos que por escritura que hoy otorgamos ante el escribano don Felipe Pena, bajo el número 1.400, se ha constituído la sociedad que en los ramos de Almacen, Tienda, Peluquería y acopio de Frutos del País, hemos tenido establecida desde el año 1896 en la Villa del Sauce del departamento de la Colonia, cuya sociedad ha girado bajo la razon Esteban Saralegui y Cª., quedando el que suscribe don Andrés Pérez Urtiza, como único dueño de todo el activo, valores y demás bienes de la sociedad, y como único responsable de su pasivo.—Montevideo, Junio 14 de 1901.—Firmados—*Esteban Saralegui.—Andrés Pérez Urtiza.* 1356 jn. 19

Al comercio y al público Participo que desde esta fecha el señor Emilio Matos ha dejado de ser empleado de mi casa de comercio y por lo tanto desautorizado para practicar operacion alguna lo que pongo á los efectos consiguientes.—Montevideo, 15 de Mayo de 1901.—*Cesar Fiscone.* 1334 jn. 19

Banderas Confección de toda clase de banderas nacionales, extranjeras y de adornos, á precios sin competencia y trabajo garantido. Sobre de lustrables para banderas orientales. Dirigirse á la calle Solano Antuna núm. 44a. (antes).

Carburo de calcio clase superior de litros garantidos por kilo. Aparatos de gas acetileno. En venta: Bartolo Barta, 25 de Mayo 469. 1148 perm.

Dinero sobre hipotecas Se dá cualquier cantidad que sea de p. 100 para arriba, sobre propiedades rurales ó urbanas que produzcan renta. Dirigir á Agency C.º of Uruguay, Ltd., calle Rincon núm. 67. W. *Murray Wilcox.* 1065-perm.

Fotografía Copias de artículos y pruebas de aficionados. Se hacen copias en copias de máquinas, aparatos instalados, baratos en calidades y precios.—Calle Cerro 18.

Fotografía Se ejecuta todo trabajo de fotografía, en dibujo, poner placas y películas, retocar, imprimir, colorear, etc. Se hacen aumentos de todos tamaños retocados á óleo, al lápiz, al carbon, etc. Precios módicos. Trabajos garantidos.—Calle Cerro 153. 1057 perm.

Fotografía Establecimiento montevideano. Se hacen aumentos de todos tamaños, retocados, al carbon, al lápiz, al óleo, pastel, etc. Precios módicos. Trabajos garantidos.—Calle Cerro 153. 1057 perm.

Hotel Ibarra Se vende por la cantidad de $ 1.000 oro sellado, en la calle Rio Negro, entre Ituzaingó y Montevideo. Informarán: Cerro 15 y 17 próximo á la estacion del Ferrocarril. Los contratos con quien tratar: Ituzaingó 15 y 17. Junio 11 de 1901. 1355 jn. 19

La antigua Depósito Cerro Se vende el establecimiento de venta de artículos de Cerro número 159 y 161 esquina Colonia. Informan: Cerro 159 y 161. 1355 jn. 19

Se desea comprar cuatro ó seis mil ejemplares de cuentos prediriéndose al Norte del Rio Negro. No se admiten mamotretos. Para tratar calle 18 de Julio 150 de 8 á 9 a. m. y de 4 á 9 p. m. 1415

Se alquila Un terreno en la Ciudad Nueva de 20 á 1.000 metros, calle Cerrito y Yaro. Para tratar Agraciada 678. 1361 jn. 20

Se vende el Hotel de la Tabacalera por tener que ausentarse el actual propietario por motivos de salud. Hay gran despacho y buena clientela. Para tratar en la misma. 99 p.

Sociedad filantrópica "Cristóbal Colon" OFICINA DE TRABAJO — CALLE ——AYO, 4.—Se pide: Un cocinero, sueldo $ 40.—Nota Secretaría de esta Sociedad cuyo domicilio queda sobre indicado, existen en disponibilidad personas de las siguientes profesiones y oficios: electricistas, dibujantes, ebanistas, pasteleros, cocineros, carpinteros, albañiles, jornaleros, costureras planchadoras, cocineras, niñeras y amas secas.

Los que se hallen en situacion de proporcionar trabajo á las personas antes indicadas pueden dirigirse á la Secretaría de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m., donde serán debidamente atendidos.

La Sociedad no cobra comision de ninguna especie por este servicio. 1 p.

Tijeras para podar cuchillos para injertar, rafia, tornillos y alambre para viña. En venta: Eugenio Harth y Cª 25 de Mayo 469. 1148 perm.

INDICADOR PROFESIONAL

Angel Guerra Cirujano Dentista. Atiende especialmente á las enfermedades de los dientes, y conforme con el artículo dental, segun los sistemas más modernos.—Calle Arapey 114 esquina Colonia.

Antonio Carvalho Lerena Abogado Calle Buenos Aires núm. 71.

Carlos María de Pena Ex-vocal del Tribunal de Cuentas de la República, ex-secretario de ex-ministro de hacienda, abogado. Calle 25 de Mayo 470.

Carlos S. Pratt Profesor Particular. Calle Cerro número 159 19 p.m.

Dr. A. Navarro MEDICO-CIRUJANO — Ex-interno de los hospitales de Paris. Consultas: Horas de consulta, de 1 á 3 p. m. Calle Cerro número 71.

Dr. J. A. Aguerre Especialidad en las enfermedades de los ojos, nariz y garganta. Consultas: de 1 á 3 p. m. Calle Cerro 153.

Dr. José L. Deambrosis Médico-cirujano de la Facultad de Paris. Consultas: Cerro 153, de 1 á 3 p. m. 1057-perm.

Dr. Canabal Médico de la casa de los ferrocarriles del Estado. Especialidad en las enfermedades del pecho. Consultas: Cerro 153, de 1 á 3 p. m. 1057-perm.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los oídos, la nariz y la garganta. Ha trasladado su consultorio á la calle 18 de Julio núm. 287.

Dr. Juan Servetti Larraya MEDICO CIRUJANO.—Tratamientos especiales para la curación radical del reumatismo y de la sífilis.—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m.—18 de Julio núm. 542.

Dr. Garcia Lagos Ha trasladado su consultorio á la calle de San José núm. 242. Horas de consulta, de 1 á 3 p. m., no martes ni viernes y sábados. 1057-perm.

Dr. José Martirené Médico-cirujano de niños. Consultas: los lunes, miércoles y viernes de 1 á 3 p. m. Rio Negro 105.

Dr. Pedro J. Aicardi Médico-cirujano. Especialista en las enfermedades de las vías génito-urinarias, vesicas y sifilíticas. Consulta de 1 á 3. Calle San José 62 casi esquina Andes. Lunes, miércoles y viernes de 10 á 12 a. m. en farmacias.

Dr. Antonio Lebano MEDICO CIRUJANO de asistente de la clínica domiciliaria del profesor Dr. Amicia de Napoles.—Se ocupa especialmente de las enfermedades propias de la mujer y venéreo-sifilíticas. Consultas de 1 á 3 p. m., todos los días.—Calle Hermanos Ytá, entre Ituzaingó y Buenos Aires, Montevideo.—Teléfono, Cooperativa núm. 777. prm.

Dr. Juan B. Bado Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del ojo, vista y nariz. Consultas de 1 á 3 p. m.—Uruguay 191. prm.

Eduardo Brito del Pino ABOGADO Ha trasladado su estudio á la calle Cerrito 377. 1231-jn. 27

Establecimiento médico-balneario DOCTOR DE LEON—Tratamiento especial de las enfermedades del cerebro, médula y nervios, y del reumatismo, gota y diabetes.—Consultas: martes, jueves y sábados de 2 á 4 p. m.—Plaza Libertad núm. 60. 1050 prm.

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 164.

El Dr. Molfino MEDICO-CIRUJANO especialista en las enfermedades de los oídos, nariz y garganta, de regreso de su viaje de estudio y perfeccionamiento por las principales clínicas y universidades de Europa, ha abierto su consultorio en la calle Mercedes núm. 64 esquina Florida.—Consultas de 8 á 10 a. m. y de 4 á 6 p. m. prm.

Eduardo Payssé MEDICO CIRUJANO—Urgencias.—Consultas todos los días de 2 á 4. prm.

José Pedro Ramírez ABOGADO—Calle Rincon núm. 99.

Juan Carlos Blanco ABOGADO—Calle Rincon núm. 75 de 2 á 4 p. m.

Lorenzo Garcia PROCURADOR—Acepta poderes de alquileres y de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos y del arreglo de sucesiones y testamentarias. Escrito de calle 18 de Julio núm. 249 prm.

Luis Melian Lafinur ABOGADO—Calle Buenos Aires 230 1015-prm.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Cindadela núm. prm.

Ortopédico Carlos Behrens Ex-cirujano en oftalmología en clínicas de Europa, especialista en ojos, prótesis, corsés, piernas y brazos artificiales y todos aparatos ortopédicos. Calle Colonia número 80. 1056-p.m.

Ruperto Perez Martinez ABOGADO Calle 25 de Mayo núm. 27. 270-prm.

AVISOS OFICIALES

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior en hace saber á los interesados que el día 10 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Abril próximo pasado, correspondiente al Hospital Pereira de las Salas sanitarias, compuesto de las siguientes listas: Vivian y Minelli, Cesar Díaz, Ferrando, Montevideo, 10 de Junio de 1901.—*J. Gallinal.* 1405 jn. 20

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

Por disposicion del Superior Gobierno, se hace saber á los señores aspirantes y demás interesados, que el día 10 del corriente

pensionistas del Estado, civiles y militares, cuyos haberes han sido cedidos por el Monte de Piedad Nacional, que deben presentar los justificativos de existencia, identidad y estado civil de sus poderdantes y cedentes, ante la sección que corresponda en esta institución.

Estas constancias serán expedidas por los señores jueces de paz seccionales, ante quienes se justificarán la existencia, identidad y estado civil de los interesados con dos testigos responsables.

Para disposición regirá para los que residan en el departamento de la capital desde el día que se abone el presupuesto del mes de Abril para los residentes en campaña desde el día que se pague el presupuesto del mes de Mayo y para los residentes en el extranjero desde el pago del mes de Junio.

Las certificaciones de los señores pensionistas residentes en el extranjero serán expedidas por los consulados de la Nación acreditados ante el punto de su residencia.

Mientras no se verifique la justificación expresada los señores pensionistas del Estado, civiles y militares adscriptos á las listas nominales, el haber que les corresponda, será depositado á su orden en el Monte de Piedad Nacional, salvo que el apoderado de cada pensionista presente garantía idónea, en cuyo caso podrá efectuarse el pago ateniéndose el plazo de un mes para la justificación. La falta de venciéndose, quedarán en depósito los haberes que se adeudan.—Montevideo, Abril 24 de 1901.—*Orlando Ribas*, gerente. 1031-p. 22

Direccion General de Impuestos Directos

IMPUESTOS SOBRE TABACOS, CIGARROS Y CHAIRELLOS

La Dirección de esta de Impuestos directos, previene á los señores fabricantes y importadores de tabacos y cigarros y al comercio en general, que en la semana próxima, comenzará la revalidación del impuesto á que están sujetos las disposiciones de la ley de 9 de diciembre de 1899, que prescribe la venta de tabacos y cigarros en otros sitios que los de el estanco, incluso cuando se trate de un negocio exclusivo, bajo pena de multa, fuera de otras penas en caso reincidencia.

Por el artículo 1º de la ley citada, se establece que el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada de los cigarros y cigarrillos, se pagará por medio de sellos, que con el fin de evitar fraudes, se colocarán en los cajones de los cigarros y en los paquetes de cigarrillos, incluso envases de tabaco picado, bajo el número de sellos, etc.

Por otro artículo de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 3º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 4º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 5º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 6º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 7º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 8º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 9º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 10º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 11º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 12º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 13º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 14º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 15º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 16º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 17º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 18º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 19º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 20º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 21º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 22º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 23º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 24º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 25º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 26º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 27º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 28º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 29º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 30º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 31º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 32º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 33º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 34º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 35º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 36º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 37º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 38º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 39º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 40º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 41º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 42º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 43º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 44º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 45º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 46º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 47º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 48º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 49º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 50º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 51º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 52º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 53º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 54º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 55º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 56º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 57º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 58º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 59º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 60º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 61º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 62º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 63º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 64º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 65º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 66º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 67º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 68º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 69º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 70º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 71º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 72º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 73º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 74º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 75º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 76º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 77º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 78º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 79º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 80º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 81º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 82º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 83º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 84º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 85º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 86º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 87º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 88º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 89º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 90º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 91º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 92º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 93º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 94º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 95º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 96º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 97º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 98º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 99º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 100º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 101º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 102º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 103º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 104º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 105º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 106º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 107º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 108º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 109º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 110º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 111º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 112º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 113º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 114º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 115º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 116º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 117º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 118º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 119º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 120º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 121º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 122º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 123º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 124º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 125º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 126º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 127º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 128º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 129º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 130º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 131º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 132º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 133º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 134º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 135º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 136º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 137º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 138º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 139º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 140º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 141º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 142º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 143º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 144º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 145º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 146º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 147º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 148º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el impuesto de 12 $ 50 por cada 1 tonelada.

Por el artículo 149º de la ley citada, se establece que los tabacos de que no tendrán los sellos, etc., se pagará el imp